

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 20  
SERIE 2000-2001  
(P. de O. Núm. 12, Serie 2000-2001)**

**APROBADA:**

**14 de septiembre de 2000**

**ORDENANZA**

**PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DEL EX GOBERNADOR ROBERTO SÁNCHEZ VILELLA, SERVIDOR PÚBLICO POR EXCELENCIA, EL TRAMO DE LA AVENIDA CAMPO RICO QUE PERTENECE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN.**

POR CUANTO: Roberto Sánchez Vilella nació en Mayagüez el 19 de febrero de 1913. En 1934 recibió el grado de Bachiller en Artes en Ingeniería Civil de la Universidad del Estado de Ohio. En ese mismo año inicia su larga y distinguida carrera en el servicio público, al ser designado ingeniero practicante del Departamento del Interior, formando parte del Proyecto Garzas que le proveyó servicio de electricidad a gran parte de la zona rural de nuestro país;

POR CUANTO: Fue nombrado Subcomisionado del Departamento del Interior, luego conocido como Obras Públicas, Un año más tarde pasó a ocupar el cargo de Administrador General de la Autoridad de Transporte hasta 1945, cuando fue designado Administrador de la Ciudad Capital, posición en que se desempeñó elocuentemente hasta el año 1946. En 1947, con el inicio del programa de promoción turística en Puerto Rico, como Ingeniero Residente, tuvo a su cargo la construcción del edificio del Hotel Caribe Hilton. Ocupó simultáneamente los puestos de Secretario de Obras Públicas y Secretario de Estado (1951-1959); entre 1964 y 1969 fue el gobernador de Puerto Rico;

POR CUANTO: Durante su incumbencia se implantó un extenso programa de construcción de hospitales y Centros de Salud Regionales alrededor de toda la Isla; se creó la Comisión de Derechos Civiles; se aprobó la segunda ley de Reorganización de la Rama Ejecutiva; se sentaron las bases para una política ambiental; se crearon mecanismos de cooperación e incentivos comerciales. Además, se instauró una reforma educativa, incluyendo la Ley de Reforma Universitaria; se introdujeron cambios significativos a la tributación sobre ganancias de

capital; se implementó una reforma agrícola y se creó la Autoridad de Carreteras. También, se fortaleció la separación de poderes mediante cambios en la judicatura que prohibieron los nombramientos de receso y se estableció por primera vez un comité para los nombramientos judiciales. Se enmendó la Ley Electoral; se nombró (mediante Orden Ejecutiva) la primera Comisión para los Derechos de la Mujer;

POR CUANTO: Don Roberto realizó una amplia contribución filosófica y programática en el sistema público puertorriqueño en las áreas de Educación, Salud, Desarrollo agrícola y Proceso Electoral, entre otras; todo bajo una profunda convicción anclada en la idea de lo posible con espíritu decidido y firme, ingenio, inteligencia y voluntad en el cumplimiento de su responsabilidad patriótica;

POR CUANTO: En 1974 y hasta el 1989, se inició en la Cátedra Universitaria, como profesor en la Escuela Graduada de Administración Pública. Aquí utilizó su sabiduría y experiencia para enseñar seminarios cursos tales como: Administración y Gobierno de Puerto Rico, Política y Administración Pública, Administración y Política Fiscal, Gobierno y Administración Municipal, Proceso Legislativo, Historia Constitucional y Administración Pública. También, impartió cátedra en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, ofreciendo los seminarios de Derecho Gubernamental, Financiamiento Público, Ley Electoral de Puerto Rico y Gobierno Municipal. De esta manera, promovió desde la academia los ideales y la praxis de la sana administración pública, inmortalizando su aportación;

POR CUANTO: Durante su vida recibió diferentes distinciones por su dedicación al servicio público, entre las cuales se destaca la Medalla al Mérito de la Sociedad Puertorriqueña de Administración Pública (1963); Doctorados Honoris Causa en Derecho, de la Universidad del Estado de Ohio (1965) y de la Universidad de Puerto Rico (1996) además de un Doctorado Honoris Causa en Ingeniería por parte del Recinto Universitario de Mayagüez, Universidad de Puerto Rico (1996);

POR CUANTO: En el ocaso de su vida, ante una nueva generación de graduandos en los actos de graduación de la Universidad de Puerto Rico en el año 1996, suplicó a los estudiantes: *“Sin importar a donde les pueda conducir la vida, nunca olviden el servicio público...[que no significa únicamente servicio gubernamental, sino servicio a la sociedad; al grupo amplio del cual formamos parte. Podemos rendir servicio público sin importar lo que hagamos y dónde nos encontremos, siempre que mantengamos el interés general presente. Mi súplica a ustedes es que así lo hagan. Sin eso no podremos lograr el Puerto Rico que necesitamos como tampoco lo lograremos sin ustedes y sin tantos otros y otras compatriotas quienes igualmente deberán incorporarse a este esfuerzo. Servir a Puerto Rico es la mejor manera de servir a los nuestros y la única de sentirnos satisfechos con nosotros mismos;*

POR CUANTO: Don Roberto se distinguió a lo largo de su jornada terrenal por su independencia de criterio, dedicación, honestidad, compromiso con la ética gubernamental y eficiencia en el manejo de la administración pública, lo cual lo convierte en un ejemplo sobresaliente y un modelo del buen servidor público;

POR CUANTO: La celebración de la Semana del Servidor Público en la semana del 27 de agosto al 2 de septiembre de 2000, tiene un gran significado en nuestro país debido a las importantes aportaciones de estos servidores en el desarrollo económico y social de Puerto Rico. Los servidores públicos constituyen un gran ejemplo de dedicación, responsabilidad e integridad para aquellos que desean dedicar su vida o parte de ella al servicio de los asuntos públicos. No hay mejor manera de celebrar la misma que reconociendo el testimonio de Don Roberto designando esta importante Avenida compartida entre los municipios de San Juan y Carolina con el nombre de este insigne puertorriqueño;

POR CUANTO: En este noble e histórico esfuerzo las administraciones municipales de San Juan y Carolina, se unen para esta designación; siendo éste un acto que expresa de forma perpetua la admiración de los carolinenses y de los sanjuaneros por las ejecutorias de Don Roberto y la aspiración de desarrollar un espíritu de colaboración entre estos dos gobiernos municipales. De esta manera, desde nuestras acciones de colaboración honramos la memoria y el legado de Don Roberto en esta Semana del Servidor Público;

POR CUANTO: El inciso (k) del Artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, faculta a los municipios a denominar las calles, avenidas, paseos, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones, y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestados, sujeto a las disposiciones y requisitos de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 99 de 22 de Junio de 1961, según enmendada.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se designa el tramo de la Avenida Campo Rico que ubica en el Municipio de San Juan con el nombre del ilustre Ex Gobernador Roberto Sánchez Vilella, Servidor Público por Excelencia.

Sección 2da.: Se entenderá que la zona designada comprende el área que discurre de Norte a Sur comenzando en la Calle Félix de Azara, sigue y haciendo intersección con la Ave. Román Baldorioty de Castro y terminando en la Ave. 65 de Infantería.

Sección 3ra.: Una vez aprobada esta Ordenanza, se enviará copia a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, al Departamento de Obras Públicas y Ambiente Municipal y a la Asamblea Municipal de Carolina.

Sección 4ta.: Una vez aprobada esta Ordenanza, se faculta al Departamento de Obras Públicas y Ambiente Municipal a instalar el correspondiente letrero.

Ramón Cantero Frau

Presidente

YO, JOSE E. ORTIZ RODRIGUEZ, SECRETARIO AUXILIAR, INTERINO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 12, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de agosto de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Edlin Buitrago Huertas, Myrna Casas Busó, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Hermenegildo Ortiz Quiñones y la Presidenta Interina, señora Rosa N. Bell Bayrón; no habiendo participado en la votación las señoras Milagros Acevedo Vega, María Burgos Figueroa y los señores Rubén A. Berríos, Raúl A. Marcial Rojas y Edward Underwood Ríos; y constando haber estado ausente el señor Ramón Cantero Frau.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de agosto de 2000.

José E. Ortiz Rodríguez  
Secretario Auxiliar, Interino  
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Sila M. Calderón  
Alcaldesa